

DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Fecha: 30.12.2011

Asunto: PE-REV-FM

Referencia: 3546/DAG/AFM

MALCOLM JAMES COXALL
CORTIJO CORNELIO BUZON N° 24,
LAGARES DE GALAN
29170 COLMENAR
MALAGA

Estimado señor/señora:

Reunida la Comisión de Certificación y tras estudiar la información de los documentos generados por:

La visita de control de fecha 07/12/11.

Le informamos que acuerda la siguiente decisión:

Para la totalidad de las parcelas que tiene registradas:

La decisión es favorable, puede seguir haciendo uso de la indicación agricultura ecológica para la venta de los productos indicados.

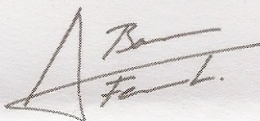
Se han modificado los datos de contacto según solicitud notificada por el operador siendo los datos actualizados 951 163 107 (teléfono de contacto) y 646 593 898 (fax).

Se adjunta nuevo certificado de conformidad acreditado.

Conserve los documentos. La emisión de una copia o duplicado del certificado o cualquier otro documento de certificación por pérdida o extravío del original, origina unos gastos que serán sufragados por el operador.

Para cualquier aclaración puede contactar con el técnico de certificación Antonio Flores Medina en nuestros teléfonos 955 02 41 53 o en el correo electrónico aflores@caae.es.

En caso de **disconformidad con la decisión tomada**, dispone del plazo de **15 días para recusar** esta decisión ante el **Director Técnico** del Servicio de Certificación CAAE (aportando los argumentos que considere oportunos), así como indicar posibles errores que pueda detectar en los documentos de certificación que se adjuntan, si es el caso.



Fdo.: Comisión de Certificación

C.I.F.: B-91607663

PAPEL ECOLÓGICO

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-010469-2011

El Servicio de Certificación CAAE

como entidad de certificación de producto acreditada por ENAC con acreditación nº 42/C-PR114 y organismo de control autorizado de la Unión Europea (1), en aplicación del régimen de control definido en el **Reglamento (CE) 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos** (y sus normas de desarrollo) y el sistema de certificación basado en inspección y toma de muestra en las condiciones definidas en el **Título IV del Reglamento (CE) 889/2008**, confirma y avala que los productos indicados son producidos y comercializados bajo la responsabilidad de:

MALCOLM JAMES COXALL

CORTIJO CORNELIO BUZON Nº 24, LAGARES DE GALAN

29170-COLMENAR (MALAGA)

Nº 3546

Periodo de validez desde **30/12/2011** hasta **31/12/2012**

Fecha de control (2): **07/12/2011**

Se emite el presente documento, que ha sido expedido en base al artículo 29.1, del Reglamento (CE) nº 834/2007 (y sus normas de desarrollo). El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Sevilla a, **viernes, 30 de diciembre de 2011**



Francisco Casero Rodríguez
Presidente

(Ver alcance del certificado en las páginas siguientes)

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN) y Castilla la Mancha (ES-ECO-001-CM).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar"; los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-010469-2011

PRODUCTOS	CATEGORÍA
Vegetales y productos vegetales	Agricultura ecológica
Aceituna (aceite)	
Algarroba	
Almendra	
Bellota	
Eucalipto rojo Silvestre	
Granada	
Higo	
Hinojo	
Lavanda	
Menta	
Romero	
Tomillo Silvestre	

Estos productos proceden de la explotación/instalaciones indicada/s a continuación

ACTIVIDAD COMO PRODUCTOR (DATOS DE LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS):

REFERENCIAS SIGPAG	HAS	FECHA INICIO	CULTIVO	CATEGORIA
AN-29-043-11-29-12	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-29-1	1,86	11/09/2000	Almendra	AE
AN-29-043-11-29-1	0,00	11/09/2000	Hinojo	AE
AN-29-043-11-29-1	0,00	11/09/2000	Higo	AE
AN-29-043-11-29-3	0,00	11/09/2000	Lavanda	AE
AN-29-043-11-29-3	1,24	11/09/2000	Almendra	AE
AN-29-043-11-29-1	0,00	11/09/2000	Bellota	AE
AN-29-043-11-29-1	0,00	11/09/2000	Algarroba	AE

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN) y Castilla la Mancha (ES-ECO-001-CM).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar"; los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-010469-2011

AN-29-043-11-29-8	0,27	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-29-5	0,03	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-29-7	1,80	11/09/2000	Almendra	AE
AN-29-043-11-31-6	0,05	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-7	0,02	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-1	1,69	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-1	0,00	11/09/2000	Lavanda	AE
AN-29-043-11-31-3	1,79	11/09/2000	Zonas naturales no cultivadas. Sin determinar	AE
AN-29-043-11-31-5	0,88	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-11	0,02	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-10	0,09	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-1	0,00	11/09/2000	Hinojo	AE
AN-29-043-11-31-8	0,02	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-4	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-1	0,00	11/09/2000	Bellota	AE
AN-29-043-11-31-9	0,05	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-31-1	0,00	11/09/2000	Eucalipto rojo Silvestre	AE
AN-29-043-11-31-12	0,02	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-74-18	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-74-3	0,00	11/09/2000	Hinojo	AE
AN-29-043-11-74-5	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-74-16	0,50	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-74-3	0,00	11/09/2000	Lavanda	AE
AN-29-043-11-74-17	0,06	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-74-3	0,00	11/09/2000	Bellota	AE
AN-29-043-11-74-3	0,00	11/09/2000	Menta	AE

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN) y Castilla la Mancha (ES-ECO-001-CM).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar"; los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-010469-2011

AN-29-043-11-74-3	0,00	11/09/2000	Higo	AE
AN-29-043-11-74-1	1,53	11/09/2000	Almendra	AE
AN-29-043-11-74-21	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-74-23	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-74-3	0,00	11/09/2000	Romero	AE
AN-29-043-11-74-3	0,00	11/09/2000	Granada	AE
AN-29-043-11-74-3	7,32	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-74-3	0,00	11/09/2000	Tomillo Silvestre	AE
AN-29-043-11-76-1	0,00	11/09/2000	Hinojo	AE
AN-29-043-11-76-4	0,13	11/09/2000	Almendra	AE
AN-29-043-11-76-14	0,06	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-1	0,00	11/09/2000	Eucalipto rojo Silvestre	AE
AN-29-043-11-76-5	0,17	11/09/2000	Almendra	AE
AN-29-043-11-76-6	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-2	2,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-3	0,22	11/09/2000	Zonas naturales no cultivadas. Sin determinar	AE
AN-29-043-11-76-21	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-1	0,00	11/09/2000	Bellota	AE
AN-29-043-11-76-10	0,09	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-1	4,14	11/09/2000	Almendra	AE
AN-29-043-11-76-23	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-8	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-12	0,11	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-9	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-22	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-11-76-13	0,01	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN) y Castilla la Mancha (ES-ECO-001-CM).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar": los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-010469-2011

AN-29-043-11-76-1	0,00	11/09/2000	Lavanda	AE
AN-29-043-12-49-1	2,45	11/09/2000	Aceituna (aceite)	AE
AN-29-043-12-49-1	0,00	11/09/2000	Lavanda	AE
AN-29-043-12-49-1	0,00	11/09/2000	Hinojo	AE

C.I.F.: B-91607663

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN) y Castilla la Mancha (ES-ECO-001-CM).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar"; los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión.